

PROYECTO DE BASES

PARA LA

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

DE PLAZAS DE TOROS



a

MADRID

Imp. Cervantina, San Mateo, 28

1915

PROYECTO DE BASES

PARA LA

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

DE PLAZAS DE TOROS

PROYECTO DE BASES

PARA LA

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

DE PLAZAS DE TOROS



MADRID

Imp. Cervantina, San Mateo, 28

1915

THE PROGRESS OF THE

ASSOCIATION OF EMPLOYERS

OF GREAT BRITAIN



PRINTED BY THE
ASSOCIATION OF EMPLOYERS
OF GREAT BRITAIN



PREÁMBULO

Hace ya mucho tiempo que se agita entre el público aficionado á los toros el propósito decidido de traducir en actos el deseo vehementísimo que la afición siente de regenerar la fiesta española, volcándola en los moldes de lo que fué y de lo que debiera seguir siendo.

Ese propósito se presenta, firme, pujante. Las campañas que la Prensa realiza; la actitud enérgica del público, que tiende, cada día con más fuerza, á deshacer las mixtificaciones que ha sufrido la fiesta nacional, y los conflictos que ya se han registrado en algunas plazas de provincias, y que amenazan repetirse con excesiva frecuencia, nos descubren esos avances de la afición en su afán, perfectamente lógico y

razonado, de regenerar las corridas de toros.

Los fundamentos en que el público se basa no pueden ser más sólidos. La fiesta del toreo ha sido empobrecida por algunos de los elementos que la integran. Ha perdido gran parte de su emoción, de su virilidad, de su gallardía. Por otro lado, han subido sus gastos tan excesivamente, que en la mayoría de las ocasiones el sacrificio pecuniario que el público realiza no está compensado por la intensidad y la brillantez del festejo.

Se va haciendo crónica la costumbre de lidiar toros pequeños, sin edad, sin arrobas y sin tipo; van colmando la paciencia de la afición los abusos indiscutibles en el empleo de las puyas, y una protesta sorda, pero intensísima, ha comenzado á oponerse á las exigencias de los toreros y á todo lo que viene falseando y empobreciendo las corridas.

La decisión es clara; la actitud del pueblo decidida. Existe, pues, un movimiento de reacción pública, al que necesitan sumarse las Empresas organizadoras de las corridas para salirse de una responsabilidad que no les atañe, pero que arrojan sobre ellas las gentes en su desconocimiento de lo que ocurre entre los bastidores de la torería.

De que esto es así, hay todas las pruebas

que se necesiten. Las Empresas de las plazas de toros, obligadas á desenvolverse bajo la presión de ganaderos y de matadores, son las que sufren, con grave perjuicio de sus intereses, los estallidos de la indignación popular.

El público piensa que las corridas se pueden organizar libremente, y de aquí arranca esa equivocación tan extendida, que hace culpable á las Empresas de errores que no cometen.

No sabe que esas Empresas son las primeras interesadas en que la fiesta nacional recobre su brío; no conoce la intervención directa que en la formación de muchos programas tienen los toreros; no ha caído en la cuenta de que esos toros pequeños que se lidian son los que las Empresas pagaron como grandes antes de sacarlos de las dehesas; no se ha parado á pensar en que los precios excesivos de las localidades son obra de las exigencias de todos los elementos que en la formación de una corrida intervienen.

Todo esto ha creado en torno de los empresarios una atmósfera de hostilidad y de protesta. Pero el instante de deshacerla no puede ser más propicio. ¿Cómo? Sumándose las Empresas á ese movimiento popular que pide la regeneración de las corridas de toros, y poniendo al servicio del público toda la fuerza que las Empresas pueden

utilizar para que los sanos propósitos de la afición se realicen.

Claro es que esa fuerza está hoy desperdigada. Pero reuniéndola, mediante la unión de todos los empresarios de España, obtendríanse resultados que facilitarían en breve plazo esa anhelada regeneración de la fiesta nacional.

Las Empresas, uniéndose, serían el freno de los abusos que hoy se cometen. En su mano estarían los medios para evitarlos.

A esa unión no se han opuesto, hasta la fecha, otras razones que las de la apatía, y pudiera realizarse fácilmente con la buena voluntad de todos.

A tal fin va encaminado el proyecto de bases que á continuación se consignan :



BASES

1.^a Las Empresas que se hallen identificadas con el indicado pensamiento, expresarán su conformidad antes del día 30 de Julio próximo.

2.^a Cada una designará un representante, con delegación amplia y autorización plena, para votar los acuerdos que se adoptaran.

3.^a Los representantes se reunirán antes del 31 de Agosto próximo, en la población que de común acuerdo se señalara.

4.^a En esa reunión se estudiaría la gradación de méritos en que se encuentran ganaderos y toreros, con respecto al público, para establecer clasificaciones de corridas que respondieran por completo á los juicios, á los gustos y á los deseos de la afición, es-

tableciendo para cada una de ellas presupuestos equitativos y lógicos.

5.^a A esta finalidad se llegaría mediante votación de todos los representantes reunidos.

6.^a También por votación se procedería al nombramiento de un Directorio, que sería el órgano representativo de la Asociación. Lo constituirían tres delegados. Uno de ellos desempeñaría las funciones de Tesorero.

7.^a El Directorio sería renovado ó reelegido anualmente. A este fin, se reunirían los representantes de las Empresas asociadas en uno de los días de la segunda quincena del mes de Agosto.

8.^a Antes del 1.^o de Diciembre le sería comunicado al Directorio por cada Empresa asociada el cartel de las corridas que proyecte celebrar al año siguiente, especificando los días de las mismas, las ganaderías que habrían de lidiarse y los diestros que actuarían en ellas.

9.^a Tan pronto como estas combinaciones llegaran á su poder, el Directorio comenzaría las gestiones encaminadas á ultimar en conjunto todos los contratos, con arreglo á las clasificaciones de corridas hechas por los representantes de las Empresas en la Asamblea en que quedó la Asociación constituida.

10. Si algún lidiador ó ganadero se re-

sistiese á aceptar el contrato con relación á una Empresa, sin una razón que demostrara el fundamento de su actitud, se consideraría extendida la negativa á las restantes entidades asociadas.

11. Cada una de éstas contribuiría anualmente con una cuota de 1.000 pesetas, que sería abonada antes del 30 de Noviembre, para atender á los gastos que ocasionarían las gestiones del Directorio, y para constituir un fondo de reserva destinado á hacer frente á otros desembolsos que se originasen.

12. El Directorio, aparte de su misión especial, ya expresada, gestionaría de las autoridades el cumplimiento estricto de la disposición reglamentaria referente á la edad del toro de lidia. Si de momento no se pudiera conseguir que tuviese más de cinco años y menos de siete, procuraría obtener que su peso mínimo fuese de 300 kilogramos, para lo cual se establecería una báscula en cada encerradero.

13. También laboraría cerca de las autoridades por la modificación de la puya, aumentando el rejoncillo de la misma, á cambio de la ampliación del tope, medio único de evitar que las reses salgan medio muertas de las primeras varas, como ahora ocurre.

14. Sería también objeto de la gestión decidida y constante del Directorio la reduc-

ción de los excesivos tributos que pesan sobre el espectáculo, y que contribuyen poderosamente á su carestía, y la desaparición de trabas y dificultades de carácter económico.

Todo lo que redundara en beneficio de las Empresas tendría su traducción en la rebaja del precio de las localidades.

15. También estudiaría la forma de resolver ventajosamente el problema económico que para las Empresas representan los gastos de encerraderos, piensos del ganado, suministro de caballos para los picadores, adquisición de carteles para las corridas, etcétera. A este fin se acordaría la conveniencia de contratar todos esos servicios en conjunto, para todas las plazas, y de adquirir terrenos para pastos y para concentración de toros y caballos, en forma que reportase verdadera utilidad á las Empresas.

16. Cada Empresa sería responsable de los compromisos que adquiriera el Directorio al ultimar los contratos que á ella afectasen.

17. Si alguna se retirara de la Asociación después de transcurrido un año desde la constitución de la misma, renunciaría á favor de las que en ella continuaran la parte que pudiera corresponderle del fondo de reserva del Directorio. Pero si la Asociación quedara disuelta por acuerdo de la mayoría de los delegados de las Empresas, se distri-

buiría entre éstas, por partes iguales, la cantidad que constituyera el referido fondo.

18. La Asociación no podría ser disuelta antes de cumplirse el primer año de su fundación. En el caso de que alguna Empresa se retirara antes de que expirase ese plazo, tendría que ingresar en el fondo de reserva del Directorio 5.000 pesetas.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





21788.

